

UNIVERSIDAD DE TARAPACA VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS ARICA – CHILE

APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.245/2022

Arica, 12 de mayo de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°048 de fecha mayo 10 de 2022; Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.85 de 08 febrero de 2022; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Contratación Directa para la "Compra Literatura Básica Doctorados de la Universidad de Tarapacá" líneas adjudicadas al proveedor Miguel Concha y Compañía Limitada, RUT 96.724.350-7, según consta en Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.85/2022, emitiéndose orden de compra N°5192-5-SE22.

Que, en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de la referida contratación directa se establece lo siguiente: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 2 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°048/2022, informa la fecha establecida para la entrega de los productos correspondía a 19 de abril de 2022 (40 días hábiles) según trato directo por las líneas adjudicadas al proveedor en mención, sin embargo se efectuó la entrega en las siguientes fechas y requiere aplicar multa;

Línea	Fecha de recepción	Guía de despacho	Monto neto	Porcentaje multa	Atraso	Sub total Valor Multa
Productos Línea (L81, L128 y L186)	04-05-2022	15139	\$110.316	2 % del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra	10 días hábiles	22.063
Productos Línea (L63, L8, L6, L200, L64, L227, L68, L75, L174, L84, L29, L166, L219, L253, L32, L15, L22, L33, L215 y L94)		15180	\$2.827.698		10 días hábiles	565.540
Productos Línea (L70, L10, L182, L42, L50, L249 y L138)	04-05-2022	15181	\$762.571		10 días hábiles	152.514
Productos Línea (L189, L164 y L110)	04-05-2022	15096	\$51.083		10 días hábiles	10.217
				Monto total de multa		\$750 334 -

Que, el valor de total de la multa no supere el valor del tope máximo.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Miguel Concha y Compañía Limitada, RUT 96.724.350-7, la multa total de \$750.334.- (setecientos cincuenta mil trescientos treinta y cuatro pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5192-5-SE22 por el incumplimiento en el pazo establecido para la entrega de los productos.
- 2) Notifiquese el presente acto administrativo al proveedor, conforme a lo dispuesto en la Ley $N^{\circ}19.880$ de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- **3)** Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



APQ/PLC/alc.